Villavicencio, Mayo 13 de 2020

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARÍA SOCIAL

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO. (REPRESENTANTE LEGAL U ORDENADOR DEL GASTO): JHORMAN JULIÁN SALDAÑA RESTREPO, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Villavicencio, identificado con la cedula de ciudadanía Nº86.061.609,
en calidad de Secretario Social del Departamento del Meta, nombrado mediante Decreto 010 del 02 de Enero de 2020, posesionado según consta en el Acta decreto 005 del 02 de Enero de 2020, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante el Decreto 0170del 25 de febrero de 2020 , proferido por el Gobernador del departamento del Meta, quien en adelante se denominara EL DEPARTAMENTO
RUBRO / PRESUPUESTO: Los compromisos contractuales que se deriven del convenio requerido, serán con cargo al rubro presupuestal 0301-3-32054421-20 del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal.

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
1088	11 de mayo de 2020	0301-3-32054421-20	$ 130.900.000	$ 124.631.533

OBJETO A CONVENIR : La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere Realizar un convenio para: **"BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA HOGAR GERIÁTRICO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, A 17 PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, DESPLAZADOS Y/O EN EXTREMA POBREZA PROCEDENTES DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META EN LAS MODALIDADES DEPENDIENTE, INDEPENDIENTE,SEMIDEPENDIENTE DURANTE 6 MESES Y 20 DIAS**

ALCANCE DEL OBJETO: El presente convenio tiene como finalidad Aunar esfuerzos administrativos y financieros, entre EL DEPARTAMENTO DEL META y UN ASOCIADO, para brindar atención integral a las personas, de limitados recursos y en estado de vulnerabilidad y abandono familiar y social, en municipio de restrepo. para que este último, adelante el proceso de contratación a que haya lugar, dando estricta aplicación a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias, con el fin de ejecutar los recursos del presente convenio para adelantar los fines descritos en el objeto a convenir.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto a convenir se encuentra consagrado dentro del plan de adquisiciones de la entidad para la vigencia actual, así:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
91111903	**Social_GAMPCD_Brindar atención integral especializada a las personas mayores en situación de vulnerabilidad**

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El convenio tendrá un término de ejecución de **SEIS MESES Y VEINTE DIAS (06) MESES Y (20) DIAS**,contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización;

EL LUGAR DE EJECUCIÓN: Del presente convenio será en el municipio de Restrepo, del Departamento del Meta

VALOR DEL CONVENIO: Es por la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL, QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($178.237.533)**, los cuales se discriminan así:

APORTE DEL DEPARTAMENTO: El Departamento aporta **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. ($124.631.533), Equivalente a un 70 % soportado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No** 1088 del 11 de MAYO de 2020

APORTE DEL ASOCIADO: El asociado aporta la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES, SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE ($53.606.000), Equivalente a un 30.%** soportado en documento suscrito por el representante legal del asociado.

Los aportes de las partes se discriminan de la siguiente manera en el cuadro de inversión que a continuación se expone el cual hará parte de las obligaciones comunes de las partes del futuro convenio de asociación.

CUADRO DE INVERSIÓN

APORTE DEPARTAMENTO

CUADRO DE INVERSIÓN APORTE DEPARTAMENTO

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL X PERSONA	VALOR 17 CUPOS MENSUALES	VALOR TOTAL X 6 MESES	VALOR TOTAL X 20 DIAS	VALOR TOTAL
SERVICIO DE ALOJAMIENTO.						
1	Hospedaje 24 horas en pabellones con camas individuales, locker y batería de baños.	40.000	680.000	4080.000	453.333	4.533.333
SERVICIO DE ASEO PERSONALIZADO						
2	Asistencia en aseo personal, planchado y alistado de ropa, aseo de habitaciones.	45.000	765.000	4.590.000	510.000	5.100.000
SERVICIO DE LAVANDERIA						
3	Servicios de arreglo prendas de vestir con desinfección, blanqueamiento y acomodación	32.010	544.170	3.265.020	362.780	3.627.800
SERVICIO DE RECREACION DIRIGIDA						
4	Actividades lúdicas recreativas, las cuales permiten un desarrollo integral en su coordinación y capacidad psicofísica.	24.900	423.300	2.539.800	282.200	2.822.000
SERVICIO DE ATENCION EN ENFERMERIA						
5	Grupo de personas capacitadas en el cuidado de los adultos mayores, enfermeras 24 horas del día los 365 días del año.	141.900	2.412.300	14.473.800	1.608.200	16.082.000
SERVICIO PARA EL ADULTO MAYOR QUE REQUIERA CUIDADO ESPECIAL						
6	Dos tipos de acompañamiento: a) cuidado integral del adulto mayor relativamente sano. b) cuidado integral del	54.900	933.300	5.599.800	622.200	6.222.000

	adulto que requiera un cuidado especial					
SERVICIO DE CONSULTA MEDICA						
7	Visitas periódicas de un médico para evaluar y realizar seguimientos permanentes a los adultos mayores en cuanto a su estado de salud.	33.000	561.000	3.366.000	374.000	3.740.000
SERVICIO DE MEDICINA PREVENTIVA						
8	La prevención es fundamental en los procesos de cuidado, mediante esta práctica procuramos evitar patologías en el adulto mayor y procurar por su bienestar.	45.000	765.000	4.590.000	510.000	5.100.000
SERVICIO DE CONSULTA CON NUTRICIONISTA Y DIETETICA						
9	Servicio de consulta en nutricionista y dietética para valoración al momento del ingreso y realizar seguimientos permanentes a cada adulto mayor	45.000	765.000	4.590.000	510.000	5.100.000
ATENCION PSICOSOCIAL						
10	Contar con el servicio de un psicólogo para manejo psicosocial e imparta capacitación sobre abordaje del adulto mayor al personal encargado del cuidado.	45.000	765.000	4.590.000	510.000	5.100.000
SERVICIO PROFESIONAL DE TRABAJO FISICO						
11	Preservar la salud física y mantener la movilidad de nuestros adultos mayores, se contará con el servicio de un licenciado en educación física quien realizará intervenciones ajustadas	21.000	357.000	2.142.000	238.000	2.380.000

	a sus necesidades físicas y motoras.					
ACCIONES EN SALUD A LA TERCERA EDAD						
12	Control de medicamentos, control de signos vitales, glucometrías, curaciones, control de peso, higiene ora, oximetrías y acompañamiento a citas médicas.	39.990	679.830	4.078.980	453.200	4.532.200
SERVICIO DE ENFERMERIA Y UNIDAD BASICA DE ATENCION						
13	Área de enfermería dotada de elementos medico quirúrgicos de atención básica y primeros auxilios bajo responsabilidad de una Enfermera Profesional.	45.000	765.000	4.590.000	510.000	5.100.000
SERVICIO DE TRANSPORTE						
14	Servicio de transporte el cual supla las necesidades de desplazamiento de todos los adultos mayores.	51.990	883.830	5.302.980	589.220	5.892.200
SERVICIO DE ALIMENTACION						
15	Alimentación balanceada y suficiente, preparada bajo el principio de las buenas prácticas de manejo y salubridad, variedad en el menú y refrigerios	320.010	5.440.170	32.641.020	3.626.780	36.267.800
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL Y CONSUMIBLES DESECHABLES						

16	Suministro de elementos de aseo personal como cuchillar para afeitar, desodorantes, talcos, toallas higiénicas tipo incontinencia, pasta dental, cepillo de dientes y peines.	69.990	1.189.830	7.138.980	793.220	7.932.200
TALLERES DIRIGIDOS A LA TERCERA EDAD						
17	Se brindarán talleres de manualidades y actividades de fortalecimiento motriz al adulto mayor.	45.000	765.000	4.590.000	510.000	5.100.000
		1.099.690	**18.694.730**	**112.168.380**	**12.463.153**	**124.631.533**
		MENSUAL POR UNIDAD	MENSUAL X 17 CUPOS	TOTAL POR 6 MESES	TOTAL POR 20 DIAS	TOTAL

APORTE DEL ASOCIADO

El valor aportado por La Fundacion de tres (03) adultos mayores durante 6 meses y 20 dias.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL POR PERSONA	VALOR 3 CUPOS MENSUALES	VALOR TOTAL POR 6 MESES	VALOR TOTAL POR 20 DIAS	VALOR TOTAL
Instalaciones, Locker individual, instalaciones amplias totalmente ventiladas e iluminadas, cada una cuenta con sus respectivas baterías sanitarias de baño, arreglo diario y en todo momento de instalaciones lo cual garantiza la salubridad y confort en los alojamientos.	30.000	90.000	$540.000	$60.000	$600.000

Actividades lúdicas recreativas, las cuales permiten un desarrollo integral en su coordinación y capacidad psicofísica, instalaciones amplias con un escenario y ambiente propicio de descanso, paz y armonía en su interior	12.000	36.000	216.000	24.000	$240.000
Grupo de personas capacitadas en el cuidado de los adultos mayores, enfermeras 24 horas del día los 365 días del año	297.000	891.000	5.346.000	594.000	$5.940.000
Con el fin de proporcionar un servicio más humano y digno, se han establecido dos tipos de acompañamiento: A) cuidado integral del adulto mayor relativamente sano. B) Cuidado integral del adulto mayor que requiere un cuidado especial	91.500	274.500	1.647.000	183.000	$1.830.000
Alimentación balanceada y suficiente, preparada bajo el principio de las buenas prácticas de manejo y salubridad, variedad en el menú y refrigerios (Desayuno, almuerzo, cena y dos refrigerios)	571.500	1.714.500	10.287.000	1.143.000	$11.430.000
Entrega de KITS de elementos de aseo compuestos: cuchillas para afeitar, desodorante, talcos, pañales, toallas higiénicas tipo incontinencia, crema para peinar, pasta dental, cepillo de dientes, peines.	87.000	261.000	1.566.000	174.000	$1.740.000
Talleres de fortalecimiento psicológico y motriz (laborterapia)	12.000	36.000	216.000	24.000	$240.000
SUBTOTAL					**22.020.000**

Igualmente garantizarán los servicios que a continuación se relacionan para las 17 personas mayores que son aportes realizados por el asociado.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL POR PERSONA	VALOR 17 CUPOS MENSUALES	VALOR TOTAL POR 6 MESES	VALOR TOTAL POR 20 DIAS	VALOR TOTAL
Asistencia en aseo personal planchado y alistado de ropa, arreglo de habitaciones, corte de uñas, arreglo de cabello, barbería.	21.000	357.000	2.142.000	238.000	$2.380.000
Servicio de arreglo de prendas de vestir con desinfección, desodorización, blanqueamiento y acomodación	18.900	321.300	1.927.800	214.200	$2.142.000
Visitas periódicas del medio para evaluar y realizar seguimientos permanentes a los adultos mayores en cuanto a su estado de salud	18.000	306.000	1.836.000	204.000	$2.040.000
Programa de prevención en los procesos de cuidado, mediante prácticas de detectar posibles alteraciones a la salud de las personas mayores así como identificar causas o afectos que puedan ocasionar alteraciones a los estados médicos de nuestros adultos mayores	18.000	306.000	1.836.000	204.000	$2.040.000
Servicio de Consulta con nutricionista y dietética para valoración al momento del ingreso y realizar seguimientos permanentes a cada adulto mayor	18.300	311.100	1.866.600	207.400	$2.074.000
Atención psicológica quien mediante charlas y visitas, detecta patrones de comportamiento e imparte acciones al personal de enfermería a fin de propiciar ambientes acordes a las necesidades de los adultos mayores	18.000	306.000	1.836.000	204.000	$2.040.000
Servicio de Terapia física, terapias respiratorias	18.000	306.000	1.836.000	204.000	$2.040.000

Tamizaje visual, control de medicamento, control de signos vitales, glucometría, curaciones, control de peso, higiene oral, oximetría y acompañamiento de citas medicas	18.000	306.000	1.836.000	204.000	$2.040.000
Dispensario médico dotado y con permanente disposición de medicamentos y dispositivos médicos, esta dotación es adicional a los suministros otorgados por el sistema de seguridad social en salud, como soporte en caso de ser queridos.	19.500	331.500	1.989.500	221.000	$2.210.000
Servicio de transporte el cual supla las necesidades de desplazamiento de todos los adultos mayores	18.000	306.000	1.836.000	204.000	$2.040.000
servicio cuyo fin es brindar ayuda a los abuelos a gestionar sus necesidades personales,como diligencias ante las diferentes eps, citas medicas, toma de examenes.diligencias notariales, acompañamiento de cobro de pensiones y/o subsidios entre otros en el municipio del hogar y de villavicencio,todo esto con el objetivo de que no se sientan solos y expuestos al entorno	93.000	1.581.000	9.486.000	1.054.000	10.540.000
SUBTOTAL					**$31.586.000**
TOTAL					**$53.606.000**

PARAGRAFO PRIMERO: Los recursos destinados por El Departamento del Meta, tendrán destinación específica al cumplimiento del Objeto a Convenir. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La ración diaria deberá cumplir con requerimientos nutricionales, en porción, cantidad, y calidad estará compuesto de:
DESAYUNO: Bebida caliente con leche, proteína farinácea y porción de fruta.
ALMUERZO: Sopa, proteína, vegetal, farinácea, leguminosa y fruta en jugo.
CENA: Proteína, farinácea, jugo de fruta y/o bebida caliente en leche.
REFRIGERIOS (2) DIARIOS: Fruta entera o jugo, proteína o farinácea, kumis o yogurt

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES:
El Departamento del Meta girará al asociado el valor de ejecución del convenio así: realizará seis (06) desembolsos mensuales por valor de **Dieciocho millones seiscientos noventa y nueve mil ciento cincuenta pesos MCTE. ($18.699.150), y un (1) desembolso por el valor doce millones cuatrocientos sesenta y seis mil cien pesos MCTE.(12.466.100.)** por elprevio cumplimiento de la acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del convenio, el respectivo informe de actividades elaborado por el asociado, informe elaborado por el interventor o supervisor del convenio según sea el caso, factura, certificación del interventor o supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales por parte del asociado.
PARAGRAFO: Para el pago correspondiente el asociado deberá acreditar: **A)** Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, de los empleados que intervinieron durante el proceso de ejecución del convenio. **B)** Pago al Sistema General de Seguridad Social de los aportes en Salud y Parafiscales del personal contratado, **C)** copia de los convenios que llegaren a efectuarse para desarrollar el objeto del convenio. **D)** Informes de las actividades realizadas con las memorias de los eventos y de acuerdo a los lineamientos fijados por el Departamento.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra consagrado dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad para la vigencia actual.

91111903;94131607	Social_GAMPCD_Brindar atención integral especializada a las personas mayores en situación de vulnerabilidad	$130.900.000

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:
LOS REFERENTES CONSTITUCIONALES
ANTECEDENTES PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS A LOS ADULTOS MAYORES.
La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido: Artículo 2: Fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida

económica, política, administrativa y cultural de la nación". Artículo 46: "El estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, el estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.", Igualmente de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la constitución, son fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y realizar las obras que demanda el progreso social Artículo 311: El municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Artículo 13 ibídem consagra como deber a cargo del Estado, la protección especial de las personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta. Además el Art. 4 de la Constitución igualmente invoca que es deber del Estado, la sociedad y la familia, concurrir a la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promover su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado garantiza los servicios de seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

Articulo 46 reza "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia."

El Estado, TIENE la obligación de proteger y asistir a los y las ancianas. Brindarles salud, recreación, integración, alimentación, seguridad social.

La Corte Constitucional en Sentencia T-900*/07, respecto a* la intervención directa e inmediata en garantía de los derechos de los adultos mayores, manifestó: "En principio es competencia del legislador desarrollar la normatividad pertinente para la atención de los indigentes y abandonados socialmente y compete a los formuladores de la política social del Estado diseñar los instrumentos necesarios para lograr la materialización de los mandatos constitucionales, de tal forma que, por esta vía, los deberes sociales con la población indigente y en abandono social se concreten en deberes legales.

De igual manera, la Sentencia C-503/14 manifestó la especial protección constitucional y legal para ancianos en estado de indigencia o de pobreza extrema del que se extrae: "Especial énfasis se ha hecho en la protección especial de quienes además de no contar con ingresos suficientes se encuentran en una edad avanzada; Que es necesario adoptar (...) una política pública de atención integral a la vejez en asuntos tales como la salud, tanto mental y física, la alimentación adecuada, su cuidado profesional, la relación intergeneracional, la garantía de unos ingresos que permitan disfrutar de su retiro, el deporte, la cultura, la recreación, la no discriminación, entre otros.

La Ley 1251 de 2008 "Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores". En su artículo 1. Dispone como objetivo: "...proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez. Que de la misma manera, en el artículo 6 establece los deberes del Estado, la sociedad civil, la familia, el adulto mayor y los medios de comunicación con los adultos mayores y en especial lo contenido en el numeral 1: Obligaciones del Estado, en los literales: a) Garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor. b) Proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados. c) Asegurar la adopción de planes, políticas y proyectos para el adulto mayor; d) Generar espacios de concertación, participación y socialización de las necesidades, experiencias y fortalezas del adulto mayor. f) Elaborar políticas, planes, proyectos y programas para el adulto mayor, teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables. k) Proveer la asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia. l) Generar acciones y sanciones que exijan el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a las familias que desprotejan a los adultos mayores sin perjuicio de lo establecido en la normatividad vigente. m) Los Gobiernos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presente esta población. r) Diseñar estrategias para promover o estimular condiciones y estilos de vida que contrarresten los efectos y la discriminación acerca del envejecimiento y la vejez; s) Generar acciones para que los programas actuales de gerontología que se adelantan en las instituciones se den con un enfoque integral dirigido a todas las edades. t) Promover la creación de redes familiares, municipales y departamentales buscando el fortalecimiento y la participación activa de los adultos mayores en su entorno. Con el fin de permitir a los Adultos Mayores y sus familias fortalecer vínculos afectivos, comunitarios y sociales. u) Promover la Asociación para la defensa de los programas y derechos de la Tercera Edad. v) Desarrollar actividades tendientes a mejorar las condiciones de vida y mitigar las condiciones de vulnerabilidad de los adultos mayores que están aislados o marginados.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Es deber del Estado proteger y asistir a las personas de la tercera edad que se encuentran en estado de vulnerabilidad, indigencia, abandono, dificultades de salud, situación de cualquier tipi de violencia y/o falta de redes de apoyo (familiar y social); por ende, cuando se presentan estas condiciones se debe concurrir a la protección y cuidado de las personas mayores, mediante la atención integral, representadas en las garantías de los servicios de seguridad social en salud, hospedaje y alimentación, para que puedan tener una vida digna.

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en la Ley 715 de 2001 en el numeral 11 del artículo 76 establece: ***"Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de***

Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: 76.11. Atención a grupos vulnerables Podrán establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, como la población infantil, ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar".

La Administración Departamental a través de la Secretaría Social, en el 2017 realizó un seguimiento del estado actual que presentan los 29 municipios en Atención al Adulto Mayor, cuyo resultado se pudo establecer que los 29 municipios tienen creado el recaudo de Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en cumplimiento a la Ley 1276 de 2009, así mismo, de los 29 municipios 23 cuenta con instalaciones propias para brindar atención mediante modalidad de Centro Vida y/o Centro de Bienestar, sin embargo la mayoría presentan deficiencias, no cumplen con todos los parámetros establecidos para garantizar una atención integral.

De acuerdo a los datos según CENSO 2005 en el 2016 la población Adulto Mayor en el Departamento del Meta es de 88.037, se pudo establecer que el 80% tienen SISBEN 1 y 2. La información relacionada anteriormente, nos refleja un panorama de cómo se debe establecer lineamientos que permita garantizar una mejor atención a las personas mayores,

Teniendo en cuenta la situación actual que se presenta en el Departamento del Meta, frente al aumento progresivo de la población especialmente de los adultos mayores, representa un desafío para las políticas y los recursos en lo concerniente al desarrollo, la calidad de vida, el cumplimiento de los derechos y la inclusión social, es insuficiente en los municipios para garantizar la atención inmediata de las personas mayores que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

El Departamento ha venido apoyando en vigencias anteriores, garantizando recursos para la atención integral de los adultos mayores, en las modalidades de independientes, semidependiente y dependiente, en el Centro de Bienestar denominado Coportación Obra Social San Camilo ubicado en el municipio de Villavicencio. A partir de la vigencia 2016, se amplio cobertura para brindar atención en la Fundación Hogar de la Misericordia, ubicado en el municipio de Restrepo, el Centro viene funcionando en un terreno que fue donado por la misma fundación que contribuyó para poder garantizar la atención de los adulto mayores que se encuentran en estado de abandono, en el 2017 y 2018, igualmente el Departamento del Meta continuó apoyando para brindar atención integral a 28 adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad, de los cuales 15 personas son apoyadas con recursos del Departamento y 13 son apoyados por la Fundación señalada.

Por lo anterior, El departamento del Meta, a través de la Secretaría Social en acción de complementariedad y subsidiariedad con los municipios, deberá continuar apoyando con la atención integral a las personas mayores que se encuentren en condiciones de abandono y que vienen siendo atendidos actualmente por la fundacion madre teresa de calcuta.

IMPACTO DE LA INVERSION EN LA POBLACION: Contribuye al mejoramiento de calidad de vida de los adultos mayores que se encuentran en estado de abandono social, extrema pobreza y vulnerabilidad, garantizando así los derechos de las personas mayores.

De acuerdo a estudio de mercado el Departamento planeo la posibilidad de atención con el presente convenio a Dieciséis (17) personas mayores, con la posibilidad de ampliar el mencionado cupo asociándose con una entidad que este en capacidad de garantizar apoyo para mejorar las condiciones de vida de las personas mayores en condiciones de abandono, que además garantice con sus instalaciones, idoneidad y capacidad económica, el cumplimiento con las normas exigidas por el ministerio de salud para el apoyo al desarrollo del objeto que se pretende satisfacer con el presente convenio.

UBICACIÓN DEL PROYECTO EN EL PLAN DE DESARROLLO

Partiendo de lo establecido en el En el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Meta para el periodo 2016-2019 "**EL META, Tierra de Oportunidades, Inclusión - Reconciliación –Equidad,"** busca a través del **PROGRAMA 1:** GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS DEL ADULTO MAYOR, garantizar los derechos del adulto mayor para que estos puedan disfrutar de una mejor calidad de vida. La articulación con los municipios y diferentes instituciones públicas y privadas será un factor clave que permitirá establecer lineamientos en favor de esta población. **Subprograma 1:** PLAN DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR, en sus metas DE Incrementar el número de cupos de atención integral a cuarenta (40) personas mayores que se encuentran en condiciones de indigencia, abandono social, extrema pobreza y vulnerabilidad.

ALTERNATIVA DE SOLUCION: Atender integralmente a 17 adultos mayores en condición de pobreza, abandono familiar y social total o parcial a través de cupos con un asociado, quien cuenta con instalaciones propias de Centro de Bienestar en el municipio de Restrepo, entidad que viene brindando este servicio especializado, quien cumple con todos los lineamientos de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

PRODUCTO A OBTENER: Dieciséis (17) personas mayores beneficiadas del programa de atención integral, permitiendo así mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores a beneficiar. Se determinaron 17 beneficiarios dado la capacidad presupuestal asignada para la celebración del convenio. La población será caracterizada por la vulnerabilidad que se presente especialmente en situaciones de abandono y la necesidad de cada municipio hasta cumplir la cobertura financiera destinada.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

Estudios Técnicos: La Secretaría Social, considera que para la Administración Departamental, es conveniente y oportuna la celebración del Convenio de asociación mediante la modalidad de contratación directa, basada en principios emanados en la Constitución Política, así mismo en cumplimiento de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, y de la Ley 1276 de 2009 y demás normatividad vigente que ampara y promueve el goce de derechos de las personas mayores, además la Constitución Política de Colombia preceptúa en el artículo 298, las funciones de los Departamentos entre las cuales se encuentra la Planeación, coordinación, complementariedad y subsidiariedad con los municipios a fin de garantizar los derechos de la comunidad.

Bajo el principio de complementariedad, el Departamento del Meta formuló el proyecto **"Mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores del meta"**, proyecto radicado con número de registro 2019005500186, en el Banco de programas y proyectos de Inversión departamental, una de las acciones a desarrollar es el de brindar atención integral a personas mayores a través de cupos en Hogar Geriátrico con capacidad para atender a la población adulta mayor en las modalidades dependiente,independiente, semidependiente.

Es así que la Secretaría Social viene desarrollando este programa, brindándole atención integral a personas mayores que se encuentran en estado de abandono y extrema pobreza, en la vigencia 2016 se beneficiaron 30 personas mayores, de los cuales 15 personas mayores, vienen siendo atendidos en la Corporación Obra Social San Camilo y 15 en la Fundación Hogar de la Misericordia, igualmente en el 2017 y 2018 se continuó brindando atención integral a los adultos mayores, en las modalidades independiente, semi-independiente y dependiente.

La alternativa propuesta es viable técnica, administrativa y financieramente por cuanto la ejecución del componente contribuye al cumplimiento de los objetivos del proyecto, dispone de recursos financieros suficientes y la inversión propuesta es posible de financiar con la fuente prevista es decir con Ingresos corrientes de libre destinación (ICLD).

Estudios Económicos:

Se certifica que las actividades a ejecutar se encuentran acorde a los precios de mercado, teniendo en cuenta la contratación realizada en los dos últimos años, para la presente vigencia la entidad continua sosteniendo el mismo valor de la vigencia 2017, en cuadro relacionado en el Ítem de Estudio de Mercado donde se evidencia que en el 2014 el valor por persona atendida fue de $781.683 mediante la modalidad de semidependiente e independiente y dependiente, en el 2015 se hizo un ajuste de acuerdo a los valores que presentaba el municipio de Villavicencio pero solamente mediante modalidad independiente y semidependiente la suma de $625.000, que son personas que no requieren de mayor personal a contratar, al verificar las personas mayores que se venían beneficiando todos requieren de una atención mediante modalidad de dependiente y semidependiente por la discapacidad que tienen, requieren de mayor atención por lo que se realizó el ajuste para el

2016, por un valor de $900.000 pesos por persona atendida ajustándolo de cuerdo al valor contemplado en el 2014, dejando el mismo valor para la presente vigencia.

El Departamento del Meta, cuenta para este proceso contractual con los recursos económicos para contratar la prestación de servicios de atención integral a personas mayores con una institución que demuestre experiencia e idoneidad, en atención a personas mayores, así mismo cuente con la infraestructura y el personal idóneo que se requiere para garantizar la atención integral de las personas mayores a beneficiar.

Estudios Jurídicos:

La Constitución Nacional, establece los derechos sociales y culturales de las personas mayores, el Art. 46 establece: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de tercera edad y promoverán su integración en la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

La Ley 1251 de 2008, tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que presten servicios de atención y desarrollo integral de las personas en. su vejez, de conformidad con el Art. 46 de la Constitución Política, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

La LEY 1315 DE 2009 estableció las condiciones mínimas que dignifican la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros días e instituciones de atención. Con la presente Ley se busca garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social.

La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2007-2019, está dirigida a toda la población residente en Colombia y en especial, a los mayores de 60 años, con énfasis en aquellos en condiciones de vulnerabilidad social y económica. Es Política Pública, de Estado, concertada, que articula a todos los estamentos del gobierno y la sociedad civil en un propósito común: visibilizar e intervenir la situación del envejecimiento y la vejez.

Los lineamientos técnicos para los centros de promoción y protección social para personas mayores, Abril 2008. Ministerio de Protección Social Dirección General de Promoción Social – Dirección General de Calidad de Servicios.

Ley 812 de 2003, establece como parte de la ampliación y el mejoramiento de la protección y la seguridad social, programas especiales para la atención de ancianos así como la

asistencia permanente de alimentos y medicamentos a las mujeres y hombre mayores de 60 años de escasos recursos económicos y que presenten deficiencias nutricionales.

Ley 1315 de 2009, establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención y fija la competencia de las Secretarías de Salud para conferir las licencias de funcionamiento y hacer seguimiento al funcionamiento de estos Centros.

Ley 1251 de 2008, Establece diferentes disposiciones que permite garantizar los derechos de las personas adultas mayores, dentro de las cuales dispone que se debe expedir la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez dándole el marco y fijando las áreas de intervención que debe tener en cuenta. Entre dichas áreas está la relativa a la "Protección a la salud y bienestar social (art. 17, numeral 1), indicando que "Los adultos mayores tienen derecho a la protección integral de la salud y el deber de participar en la promoción y defensa de la salud propia, así como la de su familia y su comunidad".

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:
La Administración Departamental para el presente proceso de selección, detalla las obligaciones generales y técnicas mínimas requeridas al momento de contratar, así como las obligaciones del departamento del Meta y del supervisor o interventor del futuro convenio, que deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes al momento de presentar su oferta, a continuación:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: En cumplimiento del objeto del convenio el Departamento del Meta, se compromete:

1. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del convenio a suscribir.
2. Cancelar el valor pactado en el convenio en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor o interventor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un funcionario como Supervisor del convenio, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor o interventor del convenio los informes presentados por el asociado establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sea efectiva la obligación del convenio
6. Concurrir a la Finalización del convenio en el término legal.
7. En cada dependencia el ordenador del gasto deberá implementar un mecanismo de registro y seguimiento, de los procesos contractuales de manera secuencial.
8. Las demás estipuladas en la Ley, y las que se desprendan de la naturaleza del convenio.

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:

A) OBLIGACIONES GENERALES:

1) Realizar las actividades con plena autonomía técnica y administrativa de acuerdo al cronograma de actividades que deberá entregar al supervisor del convenio designado.

2) Ejecutar los recursos recibidos por el Departamento en virtud del presente convenio, única y exclusivamente en el desarrollo del objeto convenido.

3) Contribuir con todos los aportes convenidos dentro de la ejecución del presente convenio para el buen desarrollo de las actividades propias del objeto.

4) Ejecutar y administrar los recursos aportados, y ordenar los gastos acorde con los criterios establecidos por las partes en el plan de inversión, siempre debidamente aprobados por el supervisor del presente convenio.

5) Utilizar la imagen institucional del departamento de manera visible en todas las actividades que se realicen en desarrollo del presente convenio.

6) Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este convenio, a personal no autorizado por el Departamento y a terceros en general.

7) Solicitar al Departamento la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del convenio.

8) Aportar copia de los subconvenios que llegaren a efectuarse para desarrollar el objeto del convenio.

9) Presentar de manera oportuna, los informes que se le soliciten, resultado de las sugerencias, recomendaciones e informes del supervisor; los cuales deben contener un registro fotográfico de las actividades realizadas.

10) Mantener informada a la supervisión del convenio sobre la gestión de recursos en dinero o especie.

11) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio.

12) Dar cumplimiento a los procesos, relacionados con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral.

13) Concurrir a la liquidación del convenio en el término legal.

14) Las demás que en el trascurso sean necesarias de acuerdo con la naturaleza del convenio para su correcta e idónea ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar atención integral a los adultos mayores en las modalidades de: Dependientes e Independientes y/o semidependientes remitidos por la Secretaria Social en condiciones de abandono familiar y social o pobreza extrema, e indigencia.
2. El asociado se compromete a disponer de Dieciséis (17) cupos en la modalidad dependiente y modalidad independiente/semidependiente, para brindar la atención de los adultos mayores que serán beneficiados por el Departamento.
3. Brindar el servicio de Alimentación balanceada, consistente en: dos refrigerios diarios, desayuno, almuerzo y cena, que contemple las características nutricionales y sanitarias, de acuerdo a los lineamientos establecidos en una minuta elaborada por Nutricionista.
4. Ofrecer una labor pastoral por parte de los Ministros.
5. Efectuar los trámites ante las autoridades de salud para que los adultos mayores reciban servicios de terapias Física, lenguaje, Respiratoria psicológica y psiquiátrica en el caso que se requiera
6. Brindar espacios de recreación, actividades artísticas y culturales, y talleres de manualidades, las rutinas de ejercicios físicos.
7. ofrecer el servicio de Enfermería y medicina general en las instalaciones del hogar geriátrico.
8. Brindar el servicio de transporte para el desplazamiento del Adulto Mayor a citas de control médico especializado y práctica de exámenes. Los vehículos utilizados para el transporte deben estar en óptimas condiciones mecánicas y cumplir las normas vigentes para el transporte.
9. Suministrar a los Adultos Mayores el Kit de Aseo, consistente en: Shampo para el Cabello, Jabón de Baño, Crema Dental, Cepillo Dental, Cepillo para el Cabello, Talcos, Toallas y Papel Higiénico y pañales desechables de acuerdo a sus necesidades.
10. Brindar buenas prácticas de higiene y presentación personal: Corte de Cabello y Uñas.
11. Suministrar vestuario a los Adultos Mayores de acuerdo a su género.
12. El asociado garantizará personal idóneo y con experiencia para la atención de los adultos mayores, de acuerdo al personal señalado en el plan de inversión.
13. El asociado deberá asumir los costos funerarios en el evento que fallezca un adulto mayor remitido por el Departamento.
14. Informar a la Secretaria Social el fallecimiento de los adultos mayores inscritos en el programa.
15. Informar a la Secretaria Social la deserción de alguno de los adultos mayores inscritos en el Programa y remitidos por la Secretaria.
16. Recibir los adultos mayores que la Secretaría Social remita a través del interventor sin discriminación alguna de raza, sexo y/o condición social. con el fin de que el médico gerontólogo del hogar geriátrico realice la valoración respectiva y determine la capacidad funcional del adulto y si este cumple las condiciones para ser institucionalizado en el Centro de Bienestar.
17. Rendir informe del valor del Aporte mensual ofrecido por el asociado para desarrollar el objeto contratado.

18. El Asociado deberá informar al Supervisor el nombre y los datos de identificación del personal, que tenga a cargo y presentar los comprobantes de pago en forma periódica mientras dure el Convenio.

SUPERVISION:
El Departamento del Meta ejercerá la Supervisión del presente convenio a través de la SECRETARIA SOCIAL; quien designo al profesional universitario Hector Ivan Acosta Hernandez identificado con numero de cedula 17339518 de Villavicencio. tendrá las siguientes funciones:

1) Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del convenio. **2)** Suscribir las actas de inicio y de Finalización del convenio. **3)** Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del asociado. **4)** Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del convenio de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley. **5)** Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción-Ley 1474 de 2011). **6)** Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).**7)** Dar cumplimiento al Decreto Nº 0332 de 2016 por medio de la cual se Actualiza el manual de Contratación, interventoría y supervisión del Departamento del Meta.

DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIOS:

1	Oficio presentando la propuesta del" Asociado".
2	Estatutos de la fundación.
3	Formato único hoja de vida.
4	Declaracion juramentada de bienes y rentas.
5	Certificacion estados financieros.
7	Certificados de experiencia.
8	Cedula de ciudadania
9	Certiificado de existencia y representación legal
10	Registro único tributario.
11	Copia de la certificación o documento mediante el cual acredite el pago del sistema de seguridad social integral (salud, pensión riesgos profesionales) y

	parafiscales si tiene personal.
12	Certificado de responsabilidad fiscal.
13	Certificado de antecedentes judiciales
14	Certificado de antecedentes disciplinarios.

Así mismo deben anexar:

- Certificado del Banco de Proyectos (Para convenios con recursos de inversión)
- Presupuesto Oficial.
- Certificado de disponibilidad.
- Certificado del Plan Anual de Adquisiciones.
- Estudio del Sector
- Como documentos anexos se cuentan el certificado de disponibilidad presupuestal, certificado de plan anual de adquisiciones, Certificado de Banco de Proyectos, la propuesta presentada por la Cruz roja colombiana seccional meta.

REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE:

El Asociado sea persona natural o jurídica directamente, deberá cumplir con los requisitos habilitantes y demás condiciones que para tal fin se establezcan, y serán determinados en los correspondientes pliegos de condiciones elaborados por la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Meta.

Las propuestas deberán ajustarse a todas las condiciones establecidas para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y ajustarse a ellos. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los mismos.

El Asociado, sea persona natural o jurídica directamente, que demuestre experiencia en el ejercicio de su actividad y deberá anexar los siguientes documentos a la propuesta:

- El Asociado será una Entidad sin ánimo de lucro que este en la capacidad de aportar Diecisiete (17) cupos, además de realizar un aporte en dinero, con una constitución de no menos de 10 años de constitución que garantice infraestructura y dotación necesaria para

- acoger a los Diecisiete (17) adultos mayores donde se les garantice un lugar digno donde vivir con instalaciones apropiadas en buenas condiciones para el cuidado y oportuno desarrollo de las actividades de las personas mayores, que cumpla con la idoneidad y experiencia para contribuir con el objeto del convenio.
- Se tendrá en cuenta la experiencia de mínimo un convenio de igual objeto relacionado con la prestación de servicios sociales a personas en alto riesgo social, en estado de vulnerabilidad o situación social crítica de adulto mayor.

- RUT de la persona jurídica y del representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del representante legal y de la Entidad.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Fotocopia de la cedula del representante legal.
- Acreditación de pagos y aportes al sistema de seguridad social en salud o la correspondiente certificación de acreditación del pago por el representante legal de la entidad, revisor fiscal, contador público, según sea el caso.

El Departamento del Meta verificará el cumplimiento de los requisitos habilitadores de orden jurídico y técnico de las propuestas sobre los documentos presentados, a la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN.

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el convenio respectivo con el Departamento del Meta, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:
El ASOCIADO declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Convenio, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1, 2, 3, 4 de la Ley 1474 de 2011.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:
De acuerdo con el inciso Segundo del Articulo 355 de la Constitución Política, el Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades `privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

De acuerdo a lo expuesto el presente proceso se desarrolla como un convenio de asociación regido por el Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

De acuerdo a la normatividad citada, a continuación se expone el cumplimiento de los presupuestos exigidos en el Decreto 092 de 2017 para celebrar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro.

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DECRETO 092 DE 2017

OBJETO A CONVENIR ENMARCADO DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto del presente proceso es **"BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA HOGAR GERIÁTRICO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO A 17 PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, DESPLAZADOS Y/O EN EXTREMA POBREZA PROCEDENTES DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, EN LAS MODALIDADES DEPENDIENTE,INDEPENDIENTE, SEMIDEPENDIENTE, DURANTE 6 MESES Y 20 DIAS "** el cual tiene conexión expresa y clara con el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Meta para el periodo 2016-2019 **"EL META, Tierra de Oportunidades, Inclusión - Reconciliación –Equidad,"** busca a través del **PROGRAMA 1:** GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS DEL ADULTO MAYOR, garantizar los derechos del adulto mayor para que estos puedan disfrutar de una mejor calidad de vida. La articulación con los municipios y diferentes instituciones públicas y privadas será un factor clave que permitirá establecer lineamientos en favor de esta población. **Subprograma 1:** PLAN DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR, en sus metas de Incrementar el número de cupos de atención integral a cuarenta (40) personas mayores que se encuentran en condiciones de indigencia, abandono social, extrema pobreza y vulnerabilidad.. razón por la cual el proceso de contratación se puede adelantar dentro del marco del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017. Como se evidencia en los enunciados institucionales con el proceso se busca exclusivamente la promoción de los derechos de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad en el departamento del Meta.

NO EXISTENCIA DE RELACIÓN CONMUTATIVA

Este tipo de contratación no genera una relación conmutativa entre la Entidad Estatal y la entidad privada sin ánimo de lucro de acuerdo con lo indicado en el artículo 1498 del Código Civil Colombiano en el que se dispone que el convenio es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez. En ese orden de ideas, los convenios suscritos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no configuran este tipo de convenios puesto que la Entidad Estatal no adquiere bienes y servicios y no encarga la ejecución de una obra de acuerdo con sus precisas instrucciones.

PROCESO NO COMPETITIVO:

Toda vez que los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin animo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo en conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigne la ley, a los que hace referencia el articulo 96 de la ley 489 de 1998; No estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin animo de lucro compromete recursos en dinero para la ejecución de las actividades en una proporción no inferior al 30% del valor del convenio.

JUSTIFICACIÓN OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

De acuerdo a estudio de mercado el Departamento planeo la posibilidad de atención con el presente convenio a Diecisiete (17) personas mayores, con la posibilidad de ampliar el mencionado cupo asociándose con una entidad que este en capacidad de garantizar apoyo para mejorar las condiciones de vida de las personas mayores en condiciones de abandono, que además garantice con sus instalaciones, idoneidad y capacidad económica, el cumplimiento con las normas exigidas por el ministerio de salud para el apoyo al desarrollo del objeto que se pretende satisfacer con el presente convenio.

Verificando la oferta en el mercado del objeto que se va a ejecutar, se evidencio por parte de la Secretaria Social, que en el Departamento del Meta existen diversas empresas privadas, así como asociaciones sin ánimo de lucro, que brindan atención integral a personas mayores, sin embargo estas no están en capacidad de contribuir a la ejecución del objeto del convenio.

En el sector privado las corporaciones existentes no brindan el servicio a población vulnerable debido a que su atención está centrada a población que tenga los recursos económicos y capacidad de aportar una mensualidad de valores elevados por la instancia de la persona en las instalaciones, además de ello, no en el sector privado no cuentan con la capacidad en cuanto a infraestructura para tener un gran número de cupos como los que requiere le secretaria social para la ejecución del presente convenio. Así pues en el sondeo que realizo la secretaria social ninguna de estas corporaciones está interesada en asociarse con una entidad pública para la ejecución de un objeto como el que aquí se requiere. Otra observación que se evidencio es que en este sector muchos de los hogares no cumplen con los requisitos exigidos por el ministerio de salud y protección social, en términos de organización interna para la atención al adulto mayor de acuerdo la norma.

Evaluando las entidades sin ánimo de lucro la secretaria social encontró igualmente un gran número de hogares para adultos mayores, sin embargo realizando la visita de inspección para verificar el cumplimiento de la normatividad de acuerdo a lo exigido por el ministerio de salud y protección social se evidencio que muchas de ellas tampoco cumplen

con los mencionados requisitos, Resolución No. 024 de 2017, otras no cuentan con la capacidad en infraestructura para alojar a las personas mayores requeridas el objeto del presente convenio debido a que los cupos ya están llenos, siendo así tampoco tienen la capacidad de aportar cupos adicionales ni dinero para realizar un convenio de asociación.

Adicional en el sector público, se evidencia que en el Departamento del Meta se cuenta con 23 centros de bienestar, cada uno pertenece a un municipio , ahí se presta el servicio para alojar y atender al adulto mayor, sin embargo por la capacidad dada e infraestructura y capacidad organizacional de estos centros no les permite la celebración de convenios de asociación y por ende el aporte de recursos financieros para la ejecución de los mismos.

Así las cosas, de las vistas y estudio realizado en el año 2017 y en el año en curso, se evidencio que El asociado , en primera medida cumple con los requisitos y parámetros de la Resolución No. 024 de 2017, además de tener la capacidad de infraestructura para la atención de los 14 adultos mayores que requiere el Departamento para desarrollar el objeto del convenio.

Otro punto a favor es la posibilidad que tiene esta entidad de contribuir con recursos para brindar a las 17 persona el desarrollo de actividades de laborterapia y cuidados personales como, ocio Productivo, proporcionar elementos de aseo, vestuario, prácticas de higiene y presentación personal.

En términos generales **EL ASOCIADO** además de prestar el servicio requerido por la gobernación cuenta en su infraestructura y capacidad organizacional y cumplimiento de los requisitos legales exigidos para el funcionamiento de los centros de bienestar que cuentan con la capacidad de cobertura, calidad del servicio y aportes en dinero para la celebración del convenio de asociación, optimizando así el recurso público y garantizando una atención integral con calidad.

JUSTIFICACIÓN RECONOCIDA IDONEIDAD

El asociado debe contar una experiencia de más 5 años en la adecuada atención a adultos mayores en el departamento del Meta, Con instalaciones ubicadas en el municipio de Restrepo, que permite atender adultos mayores de la zona , lo que hace que cumpla con los requisitos mínimos exigidos en la Resolución número 024 de 2017 expedida por el ministerio de Salud y protección social.

ESTUDIO DE MERCADO: En la elaboración del presente estudio se determinó que el valor del convenio fue dado teniendo en cuenta la contratación realizada en el 2016, 2017 y 2018 por la Gobernación del Meta y teniendo en cuenta la propuesta presentada por la Fundación, que obedece lo manifestado en el ítem denominado Estudio Técnico:

		2016	2017
DESCRIPCION	**DESCRIPCION**	**DEPENDIENTE Y/O SEMIDEPENDIENTE. MENSUAL $ 900,000.oo**	**INDEPENDIENTE Y/O SEMIDEPENDIENTE $ 900,000.oo**
TALENTO HUMANO		**TALENTO HUMANO**	**TALENTO HUMANO**
	Coordinador/a (1)	$ 450.000,00	$ 450.000,00
	Medico general (1)		
	Cuidador/a (3)		
	Enfermera jefe (1)		
	Auxiliar de enfermería (3)		
	Profesional de nutrición (1)		
	Manipulador alimentos (3)		
	Auxiliar administrativo (3)		
	Auxiliar de servicios generales (2)		
SALUD Y NUTRICION		**SALUD Y NUTRICION**	**VALOR MES**
	Desayuno	$ 350.000,00	$ 350.000,00
	Almuerzo		
	Cena		
	Refrigerios (2) diarios	$ 40.000,00	$ 40.000,00
AMBIENTES PROTECTORES		**AMBIENTES PROTECTORES**	**AMBIENTES PROTECTORES**
	Alojamiento	$ 30.000,00	$ 30.000,00
	Lavandería		
	gastos operativos para garantizar el acceso a los derechos		
RECREACION		**RECREACION**	**RECREACION**
	Actividades artísticas y culturales (mensuales)	$ 30.000,00	$ 30.000,00
TOTAL		**$ 900.000,00**	**$ 900.000,00**

En la vigencia 2018 se establecieron precios por pago de profesional mensual, igualmente en alimentación la propuesta fue por valor unitario de desayuno, almuerzo, cena y refrigerios, a continuación se relaciona el valor mensual por adulto mayor así:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO POR DIA	VALOR TOTAL POR ADULTO MES
Instalaciones, Locker individual, instalaciones amplias totalmente ventiladas e iluminadas, cada una cuenta con sus respectivas baterías sanitarias de baño, arreglo diario y en todo momento de instalaciones lo cual garantiza la salubridad y confort en los alojamientos.	1	$1.000	$30.000
Actividades lúdicas recreativas, las cuales permiten un desarrollo integral en su coordinación y capacidad psicofísica, instalaciones amplias con un escenario y ambiente propicio de descanso, paz y armonía em su interior	1	$500	$15.000
Grupo de personas capacitadas en el cuidado de los adultos mayores, enfermeras 24 horas del día los 365 días del año	1	$9.000	$270.000
Con el fin de proporcionar un servicio más humano y digno, se han establecido dos tipos de acompañamiento: A) cuidado integral del adulto mayor relativamente sano. B) Cuidado integral del adulto mayor que requiere un cuidado especial	1	$3.000	$90.000
Alimentación balanceada y suficiente, preparada bajo el principio de las buenas prácticas de manejo y salubridad, variedad en el menú y refrigerios (Desayuno, almuerzo, cena y dos refrigerios)	1	$18.500	$555.000
Entrega de elementos de aseo como cuchillas para afeitar, desodorante, talcos, pañales, toallas higiénicas tipo incontinencia, crema para peinar, pasta dental, cepillo de dientes, peines.	1	$4.500	$135.000
Talleres de fortalecimiento psicológico y motriz (laborterapia)	1	$300	$9.000
		$36.800	$1.104.000

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 en desarrollo del presente convenio, los riesgos que afecten al asociado en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas, deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del convenio, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Departamento debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos de acuerdo con los lineamientos del Manual de Riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el futuro convenio a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ON DEL	PRIORIDAD
1	O	INTERNO	EJECUCIO N	OPERACIONAL	Falta de los pagos correspondientes a salud, Pensión y salarios de sus trabajadores.	Efecto económico desfavorable	POSIBLE	MAYOR	ALTO	ALTA
2	O	INTERNO	EJECUCIO N	OPERACIONAL	Falta de los pagos de los aportes al Sena y caja de Compensación familiar establecidos por ley	Efecto económico desfavorable	POSIBLE	MAYOR	ALTO	ALTA
	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El asociado incumpla con las obligaciones emanadas del convenio celebrado con base en las condiciones de los estudios previos.	Modificaciones Interpretaciones unilaterales al convenio que afecten el equilibrio financiero del mismo	POSIBLE	MAYOR	ALTO	ALTA

No.	SE LE	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONVENIO?	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO?	TRATAMIENTO	TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION

			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD, CUANDO?
1	ASOCIADO	Visita de supervisión que establezca procedimiento de entrega de informes	RARO	MAYOR	ALTO	NO	Jefe Oficina de Adulto Mayor de la Secretaría Social	01/03/2019	30/12/2019	Seguimiento a la presentación de los informes	Mensual
2	ASOCIADO	Elaboración del plan de mejoramiento producto de las visitas de supervisión	RARO	mayor	Alto	NO	Jefe Oficina de Adulto Mayor de la Secretaría Social	04/03/2019	21/12/2019	Seguimiento a la revisión del plan de mejoramiento	mensual

GARANTÍAS:

El asociado presentara garantías que garantizaran para el manejo y cumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio a celebrar, las cuales se mantendrán vigente durante el término de ejecución y 4 meses más. Garantías que se ajustaran a los límites, existencia y extensión de riesgo amparado, las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantía bancarias. Para la ejecución del Convenio se requerirá de la aprobación de las pólizas que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% del valor total aportado por el Departamento al Convenio por un término igual a su ejecución y cuatro meses más.

B) AMPARO DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL EMPLEADO, en la ejecución del objeto contractual por un valor del (5%) del valor del Convenio, por un término igual al de la ejecución del Convenio de asociación y tres (3) años más.

C) AMPARO CALIDAD DEL SERVICIO: equivalente al 10% del valor aportado por el Departamento al Convenio, por un término igual a la ejecución del convenio y cuatro meses más.

D) AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por valor equivalente a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), y su vigencia será equivalente al término de ejecución del convenio de asociación

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Como quiera que el presente estudio previo forma parte integral del futuro convenio a celebrarse, se entiende incorporada una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del asociado mantener indemne al Departamento del Meta de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del asociado.

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL ASOCIADO RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD:
Una vez iniciada la ejecución del convenio de asociación, en caso de incumplimiento del asociado de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del convenio, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección no se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.
APROBACIÓN: conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la Secretaria Social de la Gobernación del Meta.

JHORMAN JULIAN SALDAÑA RESTREPO
Secretario Social

Proyectó Carmen Leonor Cubillos Rojas
Gerente de adulto Mayor y de personas en condiciones de discapacidad

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.